

ACUSE DE RECIBO: Libro Quejas y Sugerencias

Datos del Registro	
Fecha Registro	29/10/2020 17:43:50.773
Oficina	O00000212
Número Registro Oficina	21343
Número Registro General	21343

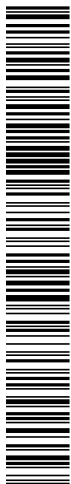
DATOS PERSONALES	
Nombre	ENRIQUE TOMAS
Apellido 1	
Apellido 2	
DNI/NIF/NIE/Pasaporte	51935878S
Tipo	Sugerencia

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN	
País	España
Provincia	Madrid
Municipio	Madrid
Domicilio	Calle Sierra Salvada puerta A
Bloque	24
Escalera	
Piso	6º
C.P.	28038
Teléfono	910378824
E-mail	info@sindicatosts.es
Preferencia de canal de contestación	Correo electrónico

DATOS DE LA UNIDAD	
Organismo donde se produjo la incidencia	Ministerio del Interior del Gobierno de España
Fecha de la incidencia	16/ 10/ 2020
Hora de la incidencia	

MOTIVO DE LA QUEJA O SUGERENCIA	
MOTIVO DE LA QUEJA O SUGERENCIA	A/A: D. Fernando Grande-Marlaska Gómez Ministro del Interior del Gobierno de España.
	DE: D. Héctor Castaño Vázquez Coordinador Jurídico del Sindicato de Trabajadores de Seguridad y Servicios.
	En Madrid, a 16 de Octubre de 2020
	Excelentísimo Sr. Ministro,





Como Organización Sindical en la que mayoritariamente representamos a trabajadores de seguridad privada nos sentimos en la necesidad de apelar a Usted para reivindicar que de una vez por todas SE MODERNIZE, ESPECIFIQUE Y UNIFIQUE TANTO LA CALIDAD Y TIPO DE MATERIAL COMO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA UNIFORMIDAD DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

La legislación vigente sobre Seguridad Privada ha dejado en manos del Departamento que Usted dirige todo lo relativa a la Uniformidad de éste Colectivo.

De acuerdo con éste mandato recibido se estableció por parte del Ministerio la ORDEN INT/318/2011, de 1 de Febrero de 2011, sobre personal de Seguridad Privada.

Uno de los apartados de dicha Orden hace referencia a la especificación de las normas reglamentarias relativas a la Uniformidad, y más concretamente en el Anexo VIII de dicha Orden, en su punto 2 se manifiesta:

“Las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SE AJUSTARÁN a lo que se determine mediante la correspondiente RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL”.

Según nuestras informaciones a día de hoy NO EXISTE TAL RESOLUCIÓN y por tanto carecemos de un marco legal que determine dichas características técnicas, tipos y calidades.

Es por ello que entendemos que ha llegado el momento de desarrollar la misma y aprovechar para que en ella se especifiquen, modernicen y se unifiquen de una vez por todas las características técnicas y las calidades y los tipos de material a emplear por las Empresas de Seguridad Privada, independientemente de los diferentes colores y distintivos representativos de cada una de ellas.

A día de hoy, a modo ilustrativo, podemos encontraros vigilantes que van uniformados con chaquetilla y corbata, mientras que otros llevan a su vez polos de manga larga, unos con botas antideslizantes y otros con zapatos de vestir, o unos con pantalones tipo traje y otros con pantalones tipo de faena como el que actualmente llevan los componentes del Cuerpo Nacional de Policía.

Es público y notorio que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han cambiado la uniformidad en éstos últimos tiempos, modernizando la misma, desapareciendo por ejemplo, la chaquetilla y corbata o la gorra de plato en el Cuerpo Nacional de Policía.

Es por ello que le instamos a que, a la mayor brevedad posible, tenga a bien a dar las instrucciones precisas para iniciar los trámites oportunos que para ver cumplida nuestra legítima petición.

Por último, permítanos que para acrecentar su interés le hagamos mención a la extraordinaria y encomiable labor desarrollada por los vigilantes de seguridad durante éste oscuro período dominado por la Pandemia

del COVID-19 siendo considerado "Sector Esencial", que ha llevado al reconocimiento de ésta por parte de la gran mayoría de la opinión pública.

Atentamente,

D. Héctor Castaño Vázquez.

Coordinador

Jurídico

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Información

Sus datos personales se incorporarán al fichero "Quejas y Sugerencias", creado por Orden INT/1202/2011, de 4 de mayo, en la Subsecretaría y adscrito a la actual Subdirección General de Calidad de los Servicios e Innovación (calle Amador de los Ríos 7, 28010-Madrid), a la que podrá dirigirse para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Plazo máximo

El plazo máximo desde la recepción es de 20 días hábiles

Silencio administrativo

El silencio administrativo no procede

Ficheros anexos

Nº de Ficheros

0

